

Auto:
Trámite: divorcio
Radicado: 2021-00159-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente el escrito allegado por la apoderada actora, cumpliendo de manera parcial lo requerido en auto que antecede. Por medio de esta providencia se informa que no podrá tenerse en cuenta la notificación realizada a la demandada, toda vez que indican que los términos de traslado están dispuestos en el artículo 293 del Código General del proceso, no siendo esto correcto, además tampoco indico los canales digitales, ni los horarios habilitados en los cuales la parte demandada puede comunicarse con el despacho tal como lo dispone el artículo 291 del C.G.P en armonía con el decreto 806 del 2020

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA